



Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 33 del programa

Cuestión de Palestina

Egipto, Jordania, Senegal, Túnez, Yemen y Estado de Palestina*:
proyecto de resolución

Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/23](#), de 2 de diciembre de 2020,

Recordando también sus resoluciones [76/84](#) A, titulada “La información al servicio de la humanidad”, y [76/84](#) B, titulada “Políticas y actividades de comunicación global de las Naciones Unidas”, de 9 de diciembre de 2021,

Tomando nota del informe del Comité de Información sobre su 44º período de sesiones¹,

Habiendo examinado el informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino²,

Convencida de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación y la independencia, y el apoyo a esos derechos, así como para los esfuerzos por lograr una solución justa, duradera y pacífica de la cuestión de Palestina,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos vigentes entre las dos partes,

Afirmando su apoyo a un arreglo general, justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino basado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de

* Los cambios en la lista de patrocinadores, de haberlos, se plasmarán en el acta de la sesión.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 21 ([A/77/21](#)).

² *Ibid.*, suplemento núm. 35 ([A/77/35](#)).



los Estados Árabes en su 14º período de sesiones³, y la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁴, que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y recordó en su resolución 2334 (2016), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia⁵,

Tomando nota de su resolución 67/19, de 29 de noviembre de 2012,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

1. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 75/23;

2. *Condena enérgicamente* el asesinato de la periodista palestino-estadounidense Shireen Abu Akleh, destaca la necesidad de que se rindan cuentas y acoge con beneplácito la decisión de las Naciones Unidas de rendir homenaje a su valentía y su legado cambiando el nombre del programa de formación para periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita por el de “Programa Shireen Abu Akleh de Formación de Periodistas Palestinos de Radio, Televisión y Prensa Escrita”;

3. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional tome mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en Oriente Medio, contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable a las gestiones en pro de la paz y debe recibir el apoyo necesario para llevar a cabo sus tareas;

4. *Solicita* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, y con la flexibilidad necesaria requerida por la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información y, en particular, que, entre otras cosas:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y las gestiones de paz, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como sobre los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial en relación con el objetivo de lograr la paz;

b) Siga produciendo, actualizando y modernizando publicaciones y material audiovisual y en línea sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluido material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en particular sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, siga produciendo y conservando ese material y actualice periódicamente la exposición pública sobre la cuestión de Palestina que se puede ver en el edificio de la Asamblea General y en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena;

³ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

⁴ S/2003/529, anexo.

⁵ Véase A/ES-10/273 y A/ES-10/273/Corr.1.

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas, especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina y las gestiones en pro de la paz y a fomentar el diálogo y la comprensión entre palestinos e israelíes con el fin de promover un arreglo pacífico del conflicto israelo-palestino, incluso fomentando y alentando las contribuciones de los medios de difusión en apoyo de la paz entre las dos partes;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular mediante su programa anual de formación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita, y solicita que se hagan los arreglos necesarios para impartir esa formación en la región euromediterránea y de Oriente Medio;

5. *Alienta* al Departamento a que siga organizando encuentros que permitan a los medios de difusión y los representantes de la sociedad civil entablar debates abiertos y positivos para estudiar la manera de estimular el diálogo entre los pueblos y promover la paz y el entendimiento mutuo en la región.
